

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO	0500131030032020100013800
-----------------	---------------------------

Se requiere a la parte demandante para que cumpla la carga impuesta mediante auto del 14 de julio de 2021 (archivo 32 C.1 B). Lo anterior, *so pena* de aplicar las consecuencias previstas en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caff0f44d5b04ccba8dd67b8a90ef5e42c448702004d774d771ea3000221e7da**

Documento generado en 07/12/2021 04:11:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>